

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 06 JUL 2021

Expediente No. 28-2021-00012-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el juzgado
DECRETA:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuanta corriente, de ahorros, CDT o cualquier otro título financiero que posea la sociedad Industrias Alimentos y Catering S.A.S., en las entidades financieras señaladas en el numeral primero 1º escrito de medidas cautelares obrante a folio dos de la presente encuadernación. Líbrese oficio.
2. Embargo de los dineros que adeude la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, a Industrias Alimentos y Catering S.A.S. en ocasión al contrato de suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE. Líbrese oficio.
3. Límitese las medidas cautelares decretadas a la suma de \$609.000.000.oo.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

Dos providencias.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 056 Fecha 07 JUL 2021

El Secretario(a)

